



RESOLUCIÓN EXENTA N°: 433/2023

APRUEBA NÓMINA DE PRE-SELECCIÓN Y LISTA DE ESPERA, DEL CONCURSO REGIONAL N°1 TEMPORADA 2023 DEL SISTEMA DE INCENTIVOS PARA LA SUSTENTABILIDAD AGROAMBIENTAL DE LOS SUELOS AGROPECUARIOS DE LA REGIÓN DE COQUIMBO.

La Serena, 09/05/2023

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero y sus posteriores modificaciones; artículos 6° y 7° de la Constitución Política de la República; artículo 2° de la Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado, y sus posteriores modificaciones; Resolución Exenta N°2433 de 2012 de Director Nacional del SAG, que Delega Atribuciones en Autoridades del SAG, y sus posteriores modificaciones; Lo señalado en la Ley N°20.412, que establece un Sistema de Incentivos para la Sustentabilidad Agroambiental de los Suelos Agropecuarios; Decreto N°51 de 2012 Reglamento de la Ley N°20.412, y sus posteriores modificaciones; Decreto N°88 del 05 de septiembre de 2022, que fija la tabla de costos para el año 2022, que fija los valores de las actividades que se bonificarán en el marco sistema de incentivos para la sustentabilidad agroambiental de los suelos agropecuarios; Resolución Exenta N°396 del 01 de julio de 2022, que declara situación de emergencia agrícola los efectos de daño productivo derivados de la condición de déficit hídrico que afecta a la Región de Coquimbo; Resolución Exenta N°1655 del 01 de agosto de 2022, que establece normas para el correcto alcance y aplicabilidad del artículo N°56 del código de aguas, Ministerio de obras públicas; Resolución Exenta N°1019 del 16 de diciembre de 2022, que aprueba bases para el concurso regional temporada 2023, del sistema de incentivos para la sustentabilidad agroambiental de los suelos agropecuarios, Región de Coquimbo; Resolución Exenta N°244 del 27 de febrero de 2023, que designa comisión revisora temporada 2023; Resolución Exenta N°427 del 05 de mayo de 2023, que aprueba criterios de reconsideración.

CONSIDERANDO:

1. Que el Servicio Agrícola y Ganadero, debe administrar el Sistema de Incentivos para la Sustentabilidad Agroambiental de los Suelos Agropecuarios, y fiscalizar el cumplimiento de los planes de manejo, asignando los incentivos entre los productores y productoras agrícolas en general.
2. Que sólo podrá destinarse hasta un 2% del presupuesto del concurso a aquellos planes de manejo presentados por agricultores(as) definidos(as), según el Reglamento del Programa como "Gran Productor(a) Agrícola", de este modo, respetando el orden de prelación, serán preseleccionados(as) aquellos(as) grandes productores(as) agrícolas cuyas pretensiones de bonificación resulten cubiertas para la totalidad del plan de manejo o la correspondiente etapa, según proceda, hasta alcanzar el porcentaje precedentemente aludido. No obstante, si el plan de manejo siguiente al(a) último(a) seleccionado(a) bajo esta condición no alcanzare a ser totalmente financiado con los fondos que representen el 2% del presupuesto de este concurso, será el(la) agricultor(a) quien decidirá hacer o no efectiva la asignación de los recursos disponibles para la implementación de su plan de manejo seleccionado, obligándose a la totalidad del mismo, y
3. Que han sido preseleccionados, según orden de prelación dado por el puntaje alcanzado y conforme a las bases de los respectivos concursos y cuyas pretensiones de incentivos han quedado cubiertas con los fondos disponibles asignados al presente concurso, según lo dispuesto en el artículo 31° del D.S. N°51/2012, del Ministerio de Agricultura, y
4. Que de acuerdo a lo señalado en literal a) del punto N°8 de las bases de los concursos 2023, una vez aplicadas las variables de selección, los planes de manejo presentados se seleccionarán de la siguiente manera: En primer término, los planes de manejo elaborados bajo criterios de ampliación de cobertura hacia suelos degradados que no hayan tenido acceso anterior, reiterado y sistemático a los incentivos que establece la ley N° 20.412. A continuación, se formará un segundo grupo integrado por los planes

de manejo de predios que hayan obtenido incentivos desde una hasta tres oportunidades. Por último, se formará un tercer grupo con los planes de manejo de predios que hayan obtenido el incentivo por más de tres oportunidades. En los casos en que un(a) agricultor(a) presente planes de manejo por dos predios diferentes en este concurso, el predio no priorizado pasará a formar parte del grupo inmediatamente siguiente al del predio priorizado, salvo que le corresponda formar parte del tercer grupo.

5. Que para la nomina de preseleccionados los grupos señaladas en el literal a) del punto N° 8 de las bases, se deberán entender de la siguiente manera: Primer Grupo = Lista 1; Segundo Grupo = Lista 2; y Tercer Grupo = Lista 3.

RESUELVO:

1. **APRUÉBESE** la Nómina de Preselección y lista de espera del Concurso Regional N°1, Temporada 2023 del Sistema de Incentivos para la Sustentabilidad Agroambiental de los Suelos Agropecuarios de la Región de Coquimbo, constituido por los siguientes postulantes:

NÓMINA DE POSTULANTES PRE-SELECCIONADOS

N°	Folio	Nombre Productor	Comuna	N° Lista	Puntaje	Bonificación Total
1	119050038	BRAVO CORTES CECILIA EDITH	OVALLE	1	700	\$ 6.183.040
2	119050047	TELLO MALUENDA ADOLFO DEL CARMEN	OVALLE	1	681	\$ 2.074.190
3	119050045	POZO POZO YOLANDA DEL CARMEN	OVALLE	1	625	\$ 7.583.040
4	119040028	OLMOS VILLALOBOS LUTARGO	OVALLE	1	619	\$ 5.257.251
5	119040033	CARVAJAL CARO RICARDO PATRICIO	ILLAPEL	1	619	\$ 1.738.071
6	119040038	JORQUERA ROJAS GINET DEL CARMEN	PUNITAQUI	1	614	\$ 1.108.887
7	119040016	TAPIA MOYA ISRAEL GUSTAVO	COMBARBALÁ	1	613	\$ 7.883.040
8	119040035	GALLEGUILLLOS MALDONADO IRIS JUSTA	OVALLE	1	611	\$ 7.582.183
9	119040040	PIZARRO ALFARO DANIEL ANTONIO	OVALLE	1	610	\$ 7.883.040
10	119040007	ROBLES CONTRERAS MARIA ISABEL	OVALLE	1	609	\$ 7.883.040
11	119040006	HENRIQUEZ CASTILLO ELIANA	OVALLE	1	609	\$ 7.883.040
12	119040002	GODOY GALLARDO IVAN DE LA CRUZ	COMBARBALÁ	1	609	\$ 7.883.040
13	119040048	TAPIA ARAYA ELIANA	COMBARBALÁ	1	609	\$ 7.883.040
14	119040045	CORTES CORTES JUAN PABLO	COMBARBALÁ	1	609	\$ 7.883.040
15	119040044	CRUZ TAPIA JUANA MARIA	COMBARBALÁ	1	609	\$ 7.883.040
16	119040032	VARGAS FERNANDEZ MARISOL YANETT	ILLAPEL	1	609	\$ 7.883.040
17	119050029	ARACENA GALLARDO ANDREINA VANESSA	OVALLE	1	609	\$ 7.862.134
18	119040046	FLORES TALAMILLA ELENA DEL CARMEN	COMBARBALÁ	1	608	\$ 7.117.251
19	119040015	ALVAREZ TAPIA LUIS ANIBAL	COMBARBALÁ	1	608	\$ 7.883.040

20	119040014	VELEZ LUNA CARLOS EDUARDO	COMBARBALÁ	1	608	\$ 7.883.040
21	119040043	CASTILLO SALINAS DELIA DEL ROSARIO	COMBARBALÁ	1	605	\$ 6.412.390
22	119040029	TAPIA JULIO ANA ROSA	OVALLE	1	604	\$ 2.114.527
23	119050027	MALDONADO PIZARRO LAURA AMELIA	OVALLE	1	598	\$ 2.274.190
24	119040031	LOPEZ ESPINOSA IRMA INES	OVALLE	1	587	\$ 1.032.051
25	119270009	PLAZA PACHECO ANDRÉS ALONSO	COMBARBALÁ	1	584	\$ 8.375.027
26	119270015	VILLALOBOS VILLALOBOS JOSÉ JORGE	COMBARBALÁ	1	584	\$ 8.375.027
27	119270014	RUBINA MERCEDES	COMBARBALÁ	1	584	\$ 8.375.027
28	119270013	CARVAJAL BUGUEÑO HERMAN MATIAS	COMBARBALÁ	1	584	\$ 8.375.027
29	119270012	BUEGUEÑO TALAMILLA EVA MERCEDES	COMBARBALÁ	1	584	\$ 8.375.027
30	119270001	GALLARDO ROJAS NELDA LIDIA	COMBARBALÁ	1	584	\$ 8.375.027
31	119270011	OLIVARES ASTUDILLO HUGO ARNALDO	COMBARBALÁ	1	584	\$ 8.375.027
32	119270008	LEDEZMA CASTRO ROBINSON DE LA CRUZ	COMBARBALÁ	1	584	\$ 8.375.027
33	119270007	BARRAZA MUÑOZ JORGE DEL CARMEN	COMBARBALÁ	1	584	\$ 8.375.027
34	119270006	LEDEZMA CASTRO FRESIA ADRIANA	COMBARBALÁ	1	584	\$ 8.375.027
35	119270004	VÁSQUEZ VÁSQUEZ URIEL ARNALDO	COMBARBALÁ	1	584	\$ 8.375.027
36	119270002	TAPIA TAPIA NESTINA DEL CARMEN	COMBARBALÁ	1	584	\$ 8.375.027
37	119270003	MUÑOZ RAMOS JORGE EDUARDO	COMBARBALÁ	1	583	\$ 8.405.946
38	119270010	OSSANDÓN OSSANDÓN HERIBERTO DOMINGO	COMBARBALÁ	1	583	\$ 8.405.946
39	119270022	AVALOS LANAS IGNACIO DEL CARMEN	COMBARBALÁ	1	579	\$ 8.456.174
40	119270029	ROJAS VEGA GABILDO DEL CARMEN	COMBARBALÁ	1	579	\$ 8.456.174
41	119270016	CORTÉS PÉREZ RODRIGO PATRICIO	COMBARBALÁ	1	579	\$ 8.452.005
42	119270019	YAÑEZ PÉREZ LISARDO JERÓNIMO	COMBARBALÁ	1	579	\$ 8.452.005
43	119270021	ASTUDILLO SALINAS ISRAEL SOLANO	COMBARBALÁ	1	579	\$ 8.456.174
44	119270024	SOTO CASTILLO MARCELO ANTONIO	COMBARBALÁ	1	579	\$ 8.456.174
45	119270028	CASTILLO ARAYA GUIDO DE LOS SANTOS	COMBARBALÁ	1	579	\$ 8.452.005
46	119270031	ARAYA PIZARRO NOELIA MARÍA	COMBARBALÁ	1	579	\$ 8.456.174
47	119270023	ROBLEDO VARAS ALEJANDRINA DEL ROS.	COMBARBALÁ	1	579	\$ 8.456.174

48	119270017	TALAMILLA SALINAS DANIEL LUIS	COMBARBALÁ	1	577	\$ 6.040.833
49	119270030	CORTÉS CORTÉS GERMÁN ANTONIO	COMBARBALÁ	1	577	\$ 4.464.957
50	119980005	PEREZ SILVIA BENEDICTA	CANELA	1	575	\$ 2.746.394
51	119040030	CASANOVA ROJAS ANA ELENA	OVALLE	1	574	\$ 1.255.611
52	119980007	OLIVARES LEIVA ITALO CELESTINO	CANELA	1	574	\$ 2.257.704
53	119050049	ORELLANA SILVA IVONNE ANDREA	OVALLE	1	564	\$ 2.255.574
54	119980012	BARRAZA ELIAS ALEJANDRO	CANELA	1	507	\$ 8.623.251
55	119980016	CORTES OLIVARES RODRIGO ALFONSO	CANELA	1	506	\$ 8.623.251
56	119980006	ORREGO CORTES LORENA ANGÉLICA	CANELA	1	506	\$ 5.120.654
57	119980010	CODOCEO CODOCEO BRIGIDA	CANELA	1	505	\$ 9.515.047
58	119980013	LEMUS TORO LUIS HERNAN	CANELA	1	503	\$ 7.955.447
59	119980003	ROJAS TRIGO MARCIAL HUMBERTO	CANELA	1	501	\$ 1.259.847
60	119980002	OLLARZU RIVERA JOSE ESTEBAN	CANELA	1	500	\$ 2.038.649
61	119980004	CASTILLO BUGUEÑO ROLANDO DEL CARMEN	CANELA	1	500	\$ 9.474.395
62	119050028	GALLEGUILLOS BAEZA GUSTAVO ALEJANDRO	OVALLE	1	449	\$ 6.193.040

NÓMINA LISTA DE ESPERA PRE-SELECCIONADOS

N°	Folio	Nombre Productor	Comuna	N° Lista	Puntaje	Bonificación Total
1	119040026	CORTES ALFARO VEDA OLIVIA	COMBARBALÁ	1	203	\$4.201.871
2	120810003	COLLAO CERDA FRANCISCA ALEJANDRA	ILLAPEL	2	98	\$1.387.062

2. Aquellos(as) postulantes que se consideren perjudicados(as) en el proceso de preselección para la obtención de incentivos, podrán solicitar la reconsideración de su situación ante el Director Regional del SAG, adjuntando los antecedentes que fundamenten su petición. La solicitud debe ser presentada dentro del plazo de 10 días corridos, contados desde la fecha de la publicación del hecho de haberse efectuado la preselección. Para estos efectos, se entenderá como primer día, el siguiente a dicha publicación. El pronunciamiento del Director Regional, sobre la reconsideración tendrá un plazo de 20 días corridos desde su interposición. En tanto no se resuelvan las reconsideraciones, no se entenderá firme la lista de seleccionados
3. AUTORÍZASE de manera excepcional, para que los documentos que a continuación se detallan, sean presentada en formato digital, en el caso que lo requiera, con la condición de contener con claridad la información requerida, tal como si se tratara de documentos impresos en términos de su legibilidad y firmas. Así, a modo ejemplar, la documentación podrá enviarse utilizando cualquier casilla de correo electrónico (es decir, el remitente podría no ser necesariamente el agricultor), sin embargo, los adjuntos, incluida la apelación deberán ser digitalizados, y deben necesareamente encontrarse firmado de puño y letra o con la firma electrónica avanzada del productor, sea éste, persona natural o representante legal de la persona jurídica de que se trate; o bien, ser firmadas por los operadores, en calidad de agente oficiosos, lo que deberá ser ratificado posteriormente por el respectivo productor.

Las solicitudes deberán enviarse únicamente a la siguiente casilla: sirsd.coquimbo@sag.gob.cl.

DOCUMENTOS:

- Cartas de Apelación.
- Cartas de renuncia.
- Declaraciones juradas término total de labores.
- Declaraciones juradas término proporcional de labores.
- Solicitudes de prórroga.
- Autorizaciones de pagos por transferencia bancaria.
- Mandato simple de pago a terceros.

4. Publíquese, en un diario de circulación regional y en lugares públicos de las Oficinas del SAG, el hecho de haber sido resuelto la nómina de preselección.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



JORGE RUBÉN MAUTZ VIVANCO
DIRECTOR REGIONAL (S) REGIÓN DE COQUIMBO
SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO

Adjuntos

Documento	Fecha Publicación
1019/2023Resolución Exenta	12/02/2023
244/2023Resolución Exenta	27/02/2023
427/2023Resolución Exenta	05/05/2023

RTM/CFDB/VZT

Distribución:

- Romy Ernestina Pasten Chapana - Secretaria Unidad Recursos Naturales Renovables - Oficina Regional Coquimbo
- Consuelo Ibáñez Benavente - Profesional Unidad Recursos Naturales Renovables - Oficina Regional Coquimbo
- Raquel Andrea Echeverría Bobadilla - Secretaria Unidad Recursos Naturales Renovables - Oficina Regional Coquimbo
- Paula Noelia Toledo Cortés - Profesional Unidad Recursos Naturales Renovables - Oficina Regional Coquimbo
- Camila Fernanda Díaz Barraza - Abogada Unidad Jurídica - Oficina Regional Coquimbo
- Maribel Priscilla Cordero Vallejos - Secretaria Unidad Jurídica - Oficina Regional Coquimbo
- Jorge Esteban Fernández González - Jefe Oficina SAG Elqui Oficina Sectorial Elqui - Oficina Regional Coquimbo
- Yelitza Díaz Hidalgo - Recursos Naturales Renovables Oficina Sectorial Elqui - Oficina Regional Coquimbo
- José Miguel Contador Díaz - Recursos Naturales Renovables Oficina Sectorial Elqui - Oficina Regional Coquimbo
- Juan Carlos Arriagada Contreras - Recursos Naturales Renovables Oficina Sectorial Elqui - Oficina Regional Coquimbo
- Rodrigo Hernández Muñoz - Jefe (S) Oficina Sectorial Limarí - Oficina Regional Coquimbo
- Cristian Esteban Zapata Tenderini - Recursos Naturales Renovables Oficina Sectorial Limarí - Oficina Regional Coquimbo
- Jhonatan Andrés Pérez Pérez - Recursos Naturales Renovables Oficina Sectorial Limarí - Oficina Regional Coquimbo

- Waldo del Carmen Villalobos Villalobos - Jefe (s) Oficina Sectorial Choapa - Oficina Regional Coquimbo
- Hipólito Fernando Cofré Venegas - Recursos Naturales Oficina Sectorial Choapa - Oficina Regional Coquimbo
- Fernanda del Pilar Rojas Manquez - Recursos Naturales Oficina Sectorial Choapa - Oficina Regional Coquimbo
- Natalia Moyano Moyano - Encargada de Administración y Finanzas Administración y Finanzas - Oficina Regional Coquimbo
- Iris Carla Fuentes Jofré - Tesorería Administración y Finanzas - Oficina Regional Coquimbo
- Rene Alonso Caceres Sasso - Administración/Ingresos Propios y Viáticos Administración y Finanzas - Oficina Regional Coquimbo
- Rodrigo Patricio Osorio Hermosilla - Coordinador Nacional SIRSD-S SIRSD-S - Oficina Central
- Alvaro Gustavo Peña Solis - Administrativo Departamento de Comunicaciones y Participación Ciudadana - Oficina Central
- Maria Teresa Galdames Valenzuela - Secretaria Ejecutiva SIRSD-S - Oficina Central

Región de Coquimbo Servicio Agrícola y Ganadero - Pedro Pablo Muñoz 200



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799
Validar en:
<https://ceropapel.sag.gob.cl/validar/?key=138042970&hash=99f71>